

A Nuestros Tomadores, Asegurados y/o Beneficiarios

EVITEMOS EL FRAUDE EN SEGUROS

El fraude es definido como “un abuso del mecanismo asegurador para obtener ganancias económicas”, interpretándolo básicamente como todas aquellas acciones realizadas expresamente por el asegurado o por terceros damnificados (reales o no) y que afectan la probabilidad de siniestro o la cantidad de pérdida resultante del mismo.

Con el fin de evitar que involuntariamente contribuyan a perpetrar una maniobra fraudulenta, ponemos a su disposición la presente guía de recomendaciones, enumerando algunos consejos para prevenirlas y evitarlas:

- 1) Nunca deben firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- 2) Nunca deben aceptar dinero, o suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprendan, como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- 3) No deben modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro (con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementaria falsa.
- 4) El fraude que se dirige contra el asegurador causa daños a toda la comunidad, incide en los costos de las primas, y ocurre cuando la gente engaña a la compañía (y/o al productor asesor de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.
- 5) El fraude que afecta al asegurador es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar, y la provocación deliberada, o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural, sin comprender la gravedad que conlleva.
- 6) Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros cuando ello no se justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- 7) Procuren obtener datos de testigos reales y documentar, acorde a sus posibilidades, las circunstancias del siniestro, v.gr., mediante fotografías, filmaciones, etc. para evitar que aquéllas sean distorsionadas en su contra.

8) Siempre deben consultar con su aseguradora y/o con su productor-asesor de seguros ante cualquier duda o eventualidad y comunicar las novedades que surjan.

9) Recuerden que deben formular la denuncia del acaecimiento del siniestro dentro de los plazos previstos para ello. Procuren que les sea informado el número de siniestro por el que tramitará internamente en la entidad.

10) Deben mantenerse alerta sobre accidentes repentinos o de extraña modalidad que sufran, especialmente si están involucrados presuntos afectados en bicicleta o motocicleta.

11) Tengan presente que sus coberturas pueden tener limitaciones, en orden a ítems, riesgos o conceptos no cubiertos (por ejemplo: franquicias, o por sistemas personalizados usualmente conocidos como "scoring"), etc.

12) No adquieran autopartes o repuestos de dudosa procedencia.

13) El personal de esta Aseguradora está siempre disponible para atender cualquier duda o eventualidad que pueda presentárseles. No dejen de consultarnos.

Desde ya muchísimas gracias por su colaboración.

PARANÁ S.A. DE SEGUROS

